



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora. (2021063584)

De acuerdo con las prescripciones contenidas en el Decreto 89/2021, de 21 de julio (DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2021), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora, con la finalidad de facilitar a las empresas extremeñas el acceso a los mercados exteriores y fortalecer sus capacidades exportadoras así como facilitar su internacionalización digital, se emite la presente resolución en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 10 de agosto de 2021 se publicó en el DOE el Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora (DOE núm. 153), con la finalidad de apoyar y facilitar la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora.

Segundo. Las dos líneas de ayudas (la Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña y la Línea de transformación digital de la empresa exportadora) establecidas por el Decreto 89/2021, de 21 de julio, y destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña pretenden por un lado, fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras, y por otro, impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, mejorando el posicionamiento en el canal digital y facilitando su adaptación a nuevas formas de relación y de interacción con los agentes que operan en ellos.

Tercero. Con la presente resolución, se da continuidad a las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora, efectuando la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para dictar la presente resolución, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en razón de las competencias atribuidas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación



efectuada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según lo previsto en el artículo 3 del citado decreto, el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a la propuesta emitida por el Secretario General de Economía y Comercio de fecha 28 de octubre de 2021 por la que se propone efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de este tipo de ayudas,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para el ejercicio 2022 de las líneas de ayudas siguientes:

- La línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.
- La línea de transformación digital de la empresa exportadora.

Las bases reguladoras de dichas ayudas se establecen en el Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora (DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2021).

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios los que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado decreto.

En la línea de transformación digital de la empresa exportadora, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea, los que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 del decreto, tengan la consideración de empresa exportadora regular de conformidad con lo establecido en el artículo 4.



Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de septiembre de 2022, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, con arreglo al modelo del anexos I A y I B.

Para personas físicas, la solicitud y documentación necesaria podrá presentarse, ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través del registro electrónico de documentos del sistema de la Administración General del Estado habilitado en la web:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Para las personas jurídicas la solicitud y documentación necesaria se presentará obligatoriamente a través del registro electrónico de documentos del sistema de la Administración General del Estado habilitado en la web:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Con carácter general, las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación, en original o fotocopia:



a) Datos identificativos del solicitante:

- Para personas físicas: documento de identificación (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia). Los solicitantes podrán autorizar de oficio a la Secretaría General de Economía y Comercio, para que compruebe de oficio los datos de identidad del interesado o del representante legal (DNI).
- Para personas jurídicas: Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (NIF), poder del representante legal y documento de identificación del mismo, escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones en la misma que documenten cambios en la composición del capital social de la empresa, así como en el órgano de administración y representación de la sociedad.
- Para las agrupaciones y asociaciones de empresas: Estatutos y certificado de inscripción en el registro correspondiente, en su caso, así como poder del representante legal de la agrupación y documento de identificación del mismo. Con respecto a las empresas que forman parte de la agrupación, declaración responsable en la que se indique nombre o razón social, domicilio social y fiscal, código de identificación fiscal (NIF) y alta en el IAE, así como el porcentaje de participación en la sociedad de cada una de ellas.
- En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.

b) Memoria detallada y estructurada de manera lógica, secuencial y ordenada de los objetivos y las actividades de internacionalización a emprender, tanto en el canal presencial como en el digital, indicando el calendario y fechas previstas de ejecución, así como el país o bloque de países donde se dirigen o se llevarán a cabo cada una de las acciones proyectadas.

c) Presupuestos y facturas proformas emitidos por empresas externas a la que solicita las ayudas, a excepción, en su caso, de los gastos derivados de campañas publicitarias en formato virtual, que podrán ser presupuestados por el solicitante en la memoria presentada. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número



de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La valoración de cada una de las solicitudes se realizará única y exclusivamente sobre los presupuestos, facturas proformas o facturas en firme presentados.

No obstante lo anterior, en el caso de gastos derivados de campañas publicitarias en formato virtual, la valoración se podrá realizar teniendo en cuenta el presupuesto estimativo de la acción que figure en la memoria.

- d) Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, y no tener deudas con la Hacienda Autónoma. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica propia, estas situaciones deberán ser acreditadas también por sus integrantes.

El órgano gestor recabará de oficio las certificaciones administrativas que acrediten estar al corriente con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica, salvo que el interesado se oponga expresamente indicándolo así en la solicitud. Igualmente si el interesado lo autoriza expresamente en su solicitud, podrá recabarse de oficio la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En caso de oponerse o no autorizar la realización de las referidas consultas, el interesado deberá aportar las certificaciones administrativas correspondientes junto a la solicitud.

- e) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (anexo I A y I B), de acuerdo a lo establecido en los artículos 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Declaración responsable con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimis, en los tres ejercicios fiscales anteriores a la



presentación de la solicitud, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (anexos I A y I B).

- g) Alta de terceros de la empresa solicitante Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, salvo si ya consta en alta en el Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario presentar aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Los documentos redactados en una lengua extranjera distinta del inglés, francés, alemán, italiano o portugués vendrán acompañados de una traducción de su contenido realizada por intérprete jurado.

Específicamente, en función de la actividad subvencionable, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Para la línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña:

- a) En el caso de las misiones comerciales prospectivas y directas:
- Agenda de misión con detalle de los encuentros comerciales previstos, debiendo señalarse las fechas en las que se van a celebrar cada uno de dichos encuentros.
- b) En el caso de las misiones comerciales inversas:
- Agenda de misión con detalle de los encuentros comerciales previstos, debiendo señalarse las fechas en las que se van a celebrar cada uno de dichos encuentros.
 - Listado de personas y empresas que tienen previsto participar en la misión.
- c) En el caso de licitaciones internacionales:
- Copia del anuncio del aviso de licitación a la que se concurre.



- En su caso, agenda de la misión con detalle de las reuniones y trámites a realizar relacionados con la licitación.

2. Para la línea de transformación digital de la empresa exportadora:

En el caso de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto a posicionamiento orgánico SEO internacional:

- Indicación de la página web a modificar, ampliar o reformar.
- Capturas de pantalla de la página web en la situación previa a la modificación, ampliación o reforma.

Quinto. Ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano encargado de la instrucción y de ordenación del procedimiento será el Servicio de comercio exterior, el cual realizará aquellas actuaciones y comprobaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Sexto. Concesión de las ayudas.

La competencia para dictar la resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, no obstante esta competencia ha sido delegada en el Secretario General de Economía y Comercio mediante Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE núm. 163, de 23 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de subvenciones, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora (DOE núm. 153), y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario. El plazo de ejecución que se establezca en la resolución deberá estar dentro del periodo para el que exista cobertura presupuestaria, así como dentro del plazo establecido en la orden por la que se regulan las operaciones de cierre del correspondiente ejercicio presupuestario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución ex-



presa de la concesión, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Séptimo. Ejecución y justificación de las inversiones.

La ejecución de las actividades subvencionadas deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión de las ayudas, sin que en ningún caso pueda ser superior al 31 de octubre de 2022.

La justificación y pago de la inversión, entendiéndose por tal la emisión de las facturas y sus correspondientes documentos acreditativos de pago, se realizará, como máximo, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la resolución de concesión de la ayuda, salvo que la ejecución de la actividad subvencionada no haya concluido, en cuyo caso dicho plazo se contará a partir del día siguiente en que finalice dicha actividad, según las fechas previstas. En todo caso, la justificación y pago de la inversión se realizará, a más tardar, el 15 de noviembre de 2022.

Octavo. Liquidación y pago de las ayudas.

El procedimiento de liquidación de la subvención se iniciará a instancia del beneficiario, mediante la correspondiente solicitud, según modelo recogido en el anexo II, y la correspondiente rendición de cuenta justificativa, según el modelo del anexo III. La justificación contendrá el desglose de cada uno de los gastos incurridos debidamente ordenados y numerados, con especificación de los perceptores, importes y medios de pago empleados. Así mismo, se acompañará una memoria explicativa de las actividades realizadas y de los servicios prestados, con detalle de los medios utilizados, así como los resultados alcanzados con relación a los objetivos de internacionalización, tanto en el canal presencial como en el digital, detallados en la memoria de actividades que dio origen a la concesión de la ayuda.



Acompañando a la cuenta justificativa, se aportarán, en originales o fotocopias, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados. Asimismo, se aportará los justificantes que acrediten el cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad para cada categoría de gasto.

A los efectos de la validez probatoria todos los justificantes de gastos (facturas y/o recibos) deberán cumplir los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La justificación de los gastos también se podrá efectuar mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se admitirán los siguientes documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados:

- a) Con carácter general, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán abonarse a través de entidad financiera, por lo que los documentos a adjuntar serán los siguientes:
 - Pagos realizados mediante transferencia: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada.
 - Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
 - Pagos realizados mediante pagaré: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
 - Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
 - Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera y pago de la entidad financiera al proveedor.



- Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.
 - Otros medios de pago: podrá ser requerida la documentación adicional que se considere imprescindible para la correcta justificación del mismo.
- b) Sólo se admitirán cheques y pagarés emitidos a nombre del proveedor emisor de la factura si los mismos están vencidos y cargados en cuenta antes del fin del plazo máximo de justificación.
- c) No serán admitidos los pagos en metálico, ni los realizados por compensación, ni pagos mediante tarjeta de titularidad distinta de la entidad beneficiaria.

Cuando alguno de los documentos justificativos esté redactado en una lengua extranjera distinta del inglés, francés, alemán, italiano o portugués, el beneficiario tendrá que aportar la traducción de su contenido realizada por intérprete jurado.

Específicamente, en función de la actividad subvencionable, deberá acompañarse la siguiente documentación para acreditar su ejecución:

1. Para la línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña:

- a) En el caso de participaciones en ferias comerciales internacionales:
- Programa oficial de la feria o certamen correspondiente en el que aparezca el nombre del beneficiario de la ayuda como expositor, o, en su defecto, certificado de expositor emitido por el organizador del evento.
- b) En el caso de misiones comerciales prospectivas y directas:
- Agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas, conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y eficacia de la acción ejecutada.
- c) En el caso de misiones comerciales inversas:
- Agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas,



conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y eficacia de la acción ejecutada.

- Listado de participantes en la misión, indicando los nombres y NIF de cada uno de ellos y de las empresas a las que pertenecen.

d) En el caso de implantación en el exterior:

- En su caso, escritura de constitución de la estructura societaria en el país de destino.
- En su caso, un ejemplar firmado de los contratos de intermediación o de representación comercial formalizados.

e) En el caso de registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos, el certificado acreditativo correspondiente

f) En el caso de contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior, un ejemplar del estudio realizado.

g) En el caso de publicidad y acciones de promoción en el exterior, según se trate, se deberá aportar:

- Para las campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino, copias de los anuncios en prensa escrita y registros de las cuñas radiofónicas y de los spots, así como certificados de emisión de las mismas.
- Para la publicidad realizada en catálogos del importador/distribuidor, un ejemplar de los catálogos en los que se ha insertado la publicidad.

h) En el caso de presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino:

- Dossier fotográfico en el que quede demostrada de forma fehaciente la realización de la acción.

i) Además de lo señalado anteriormente, para la justificación de las siguientes categorías de gasto se deberá aportar:

- En el caso de gastos de viaje, alojamiento y manutención:
- Tarjetas de embarque de los desplazamientos realizados en avión o barco. En el caso de misión comercial inversa, se deberán presentar las tarjetas de embarque de los



desplazamientos realizados en avión o barco de las personas que han viajado por parte de cada una de las empresas participantes.

- Facturas de alojamiento correspondientes a los días de duración de la actividad.
- Informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización que posea en Extremadura desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de realización de la actividad por la que se solicita la ayuda. Se podrá autorizar de oficio a la Secretaría General de Economía y Comercio, para que obtenga de oficio el informe de vida laboral de la empresa.
- Declaración responsable de que no existen variaciones respecto a la documentación presentada junto a la solicitud de ayuda, en la composición del capital social de la empresa, así como en la composición del órgano de administración y de representación de la misma.
- En el caso de gasto de transporte y, según se realice el mismo:
 - Carta de porte nacional.
 - Carta de porte internacional (CMR).
 - Carta de porte ferroviario (CIM).
 - Conocimiento de embarque marítimo (B/L).
 - Conocimiento de embarque aéreo (AWB).
 - Documento de transporte multimodal (DIM).
- En el caso de gastos de material promocional, muestras del material promocional realizado.

2. Para la línea de transformación digital:

a) En el caso de consultoría para la internacionalización digital:

- Copia del documento elaborado (entregable).

b) En el caso de participación en ferias comerciales internacionales, así como en otros eventos y acciones promocionales en formato virtual.

- Programa oficial de la feria o certamen correspondiente en el que aparezca el nombre del beneficiario de la ayuda como expositor, o, en su defecto, certificado de asistencia como expositor emitido por el organizador del evento.
- En el caso de otros eventos y acciones promocionales, capturas de pantalla en las que quede acreditada la participación.



- c) En el caso de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto al posicionamiento orgánico SEO internacional:
 - Capturas de pantalla de la página web posteriores a la modificación, ampliación o reforma.
- d) En el caso de material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores:
 - Copia del material promocional en formato digital realizado.
 - En el supuesto de edición y creación de vídeos para plataformas digitales internacionales, copia de los vídeos realizados.
- e) En el caso de campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales.
 - Capturas de pantalla de cada una de las campañas promocionales y publicitarias realizadas.

Además de la documentación justificativa de la inversión señalada en los puntos anteriores, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de información y publicidad por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Noveno. Financiación de las ayudas.

La cuantía total de la presente convocatoria de ayudas asciende a 400.000 €; 280.000 € para la línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña, y 120.000 euros para la línea de transformación digital de la empresa exportadora con cargo a los presupuestos de 2022. El coste de las ayudas será imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20210086 denominado "Ayudas internacionalización y transformación digital empresas exportadoras".

Las ayudas establecidas en esta convocatoria se hallan encuadradas en el Programa Operativo 2014-2020, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión: 3d "El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación,



tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”, en la actuación 03.04.01.01.01 Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña, alcanzando la cofinanciación del 80 %.

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2022.

De conformidad con el 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el importe de la convocatoria podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el párrafo primero del artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas

Décimo. Eficacia

La presente Resolución será eficaz el mismo día de su publicación y del extracto, al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 11 de noviembre de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

**ANEXO I A****INSTANCIA-SOLICITUD****LÍNEA DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA****SOLICITANTE**

EMPRESA:		
C.I.F./N.I.F.:	DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
C.P.:	TELF.:	CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN:		

PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES INTERNACIONALES	
Derechos de inscripción	
Alquiler de la superficie de exposición	
Servicios feriales de contratación exclusiva con el organizador de la feria: suministros necesarios, mantenimiento del stand (luz, agua, limpieza, etc), pases obligatorios de expositor, conexión a internet, inserción en catálogos oficiales de la feria, etc.	
Participación en actividades paralelas organizadas por la propia institución ferial (demostraciones, seminarios, etc, que tengan lugar en el lugar de celebración de la feria)	
Alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales	
Montaje y desmontaje de stand	
Servicio de azafatas y traducción e interpretación	
Transporte de muestras específicamente destinadas a la exposición en la feria	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Material promocional	
MISIONES COMERCIALES PROSPECTIVAS Y DIRECTAS	
Gastos de elaboración de agenda	
Alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros comerciales	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Servicios de azafatas y traducción e interpretación	



Transporte de muestras específicamente destinadas a la misión	
Alquiler de equipos audiovisuales	
MISIONES COMERCIALES INVERSAS	
Alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros comerciales	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Servicio de azafatas y traducción e interpretación	
Alquiler de equipos audiovisuales	
IMPLANTACIÓN EN EL EXTERIOR	
Asesoramiento jurídico y fiscal necesario para la implantación en el mercado de destino	
Constitución de la estructura societaria en el país de destino (gastos de registro, licencias y autorizaciones, gastos notariales)	
Gastos de formalización de contratos de intermediación comercial en el mercado de destino (contratos de representación, agencia comercial, concesión o distribución comercial, etc)	
Traducción jurada de documentos necesarios para la constitución de la estructura societaria en el país de destino	
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO HOMOLOGACIONES Y CERTIFICACIONES NECESARIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS	
Gastos de registro de patentes y marcas en el extranjero	
Gastos de homologaciones y certificaciones de productos, así como otras certificaciones de conformidad de producto	
Gastos de traducción jurada de aquellos documentos necesarios para obtener los registros de patentes y marcas o las homologaciones y certificaciones de productos señaladas en el punto anterior	
LICITACIONES INTERNACIONALES	
Gastos derivados de la contratación de servicios externos de consultoría en países destino para la preparación y tramitación de la licitación	
Gastos relativos a la compra de pliegos, así como los gastos de legalización de documentos que se pudieran derivar de la compra de dichos pliegos	
Traducción de pliegos y ofertas del idioma español al idioma de presentación de la licitación	
Desplazamiento, alojamiento y manutención con el objeto de preparar y presentar la oferta o realizar el seguimiento de la misma	
CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO EXTERNO ESPECIALIZADO EN COMERCIO EXTERIOR	
Gastos de asesoramiento externo para el acceso a un mercado de destino	
Costes de estudio en materia de estrategia de entrada, fiscalidad, investigación de mercado, homologaciones y certificaciones exigidas y de cualquier otro tipo de requisito necesario para el acceso al mercado de destino	



PUBLICIDAD Y ACCIONES DE PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR	
Campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino (prensa escrita, radio y televisión)	
Publicidad realizada en catálogos de importadores/distribuidores	
PRESENTACIONES DE PRODUCTOS, DESFILES, DEMOSTRACIONES TÉCNICAS Y TALLERES EN VIVO Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES EN PUNTO DE VENTA EN LOS MERCADOS DE DESTINO	
Alquiler de salones o espacios para la realización de la acción promocional	
Alquiler de equipos audiovisuales	
Servicios de azafatas y traducción e interpretación	
Transporte de muestras	
Otros servicios complementarios	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Material promocional	

**DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS
PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto de solicitud
- Declaro haber solicitado ayudas a los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Rº UE 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:



Convocatoria ⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

(1) Indicar la convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaría General de Economía y Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, y se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la concesión en los términos y condiciones que se produzcan.

Asimismo DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio recabe de oficio el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio recabe de oficio el informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio compruebe de oficio mis datos de identidad personal y de residencia.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga de oficio los datos del Número de Identificación Fiscal con código electrónico: _____.
- AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.



- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

(En caso de oponerse o no autorizar a las consultas de datos, deberá aportarse con la solicitud el documento o certificado acreditativo correspondiente)

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Protección de datos de carácter personal (información básica):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 206/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.



- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Servicio de Comercio Exterior



**ANEXO I B**

INSTANCIA-SOLICITUD

LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SOLICITANTE

EMPRESA:		
C.I.F/N.I.F:	DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
C.P:	TELF:	CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN:		

CONSULTORÍA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN	
Auditoría técnica SEO internacional	
Consultoría para la estrategia SEO internacional	
Gastos de asesoría jurídica y legal para la internacionalización digital	
PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN OTROS EVENTOS Y ACCIONES PROMOCIONALES EN FORMATO VIRTUAL	
Derechos de inscripción	
Contratación del stand	
Servicios feriales complementarios	
Participación en actividades paralelas organizadas por la propia institución ferial u organizador del evento u acción promocional	
Asistencia técnica necesaria para la realización del evento u acción promocional virtual	
Gastos de intérpretes durante la feria y/o para la realización del evento y acción promocional virtual	
MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA RESPECTO A POSICIONAMIENTO ORGÁNICO SEO INTERNACIONAL	
Gastos de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto a posicionamiento orgánico SEO internacional	
MATERIAL PROMOCIONAL EN FORMATO DIGITAL ENFOCADO A MERCADOS EXTERIORES	
Gastos de elaboración, diseño y edición de material promocional en soporte digital (catálogos y folletos digitales y similares)	



CAMPAÑAS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIAS EN MEDIOS DIGITALES INTERNACIONALES	
Contratación de asesoramiento externo para campañas de publicidad online a través de agencias de publicidad	
Diseño de campañas publicitarias online (SEM) en Google Adwords y otros buscadores	
Diseño de campañas de promoción y publicidad internacionales en marketplaces (Amazon, Google Shopping, etc)	
Diseño de campañas publicitarias internacionales en redes sociales	

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto de solicitud
- Declaro haber solicitado ayudas a los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Rº UE 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

(1) Indicar la convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaria General de Economía y Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.



El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, y se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la concesión en los términos y condiciones que se produzcan.

Asimismo DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio recabe de oficio el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio compruebe de oficio mis datos de identidad personal y de residencia.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga de oficio los datos del Número de Identificación Fiscal con código electrónico: _____.
- AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

(En caso de oponerse o no autorizar a las consultas de datos, deberá aportarse con la solicitud el documento o certificado acreditativo correspondiente)

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

**Protección de datos de carácter personal (información básica):**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Servicio de Comercio Exterior

**ANEXO II****SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: N.º expediente _____

TITULAR:	
NIF:	

DOMICILIO	
TELÉFONO:	

CUENTA CORRIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

(La cuenta abajo indicada debe estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	N.º CUENTA

FECHA RESOLUCIÓN INDIVIDUAL	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D. /D^a :	
NIF:	

(Nombre, apellidos y N.I.F)

Actuando en representación del titular del expediente arriba referenciado:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Cuenta justificativa, según modelo recogido en el Anexo III del Decreto 89/2021, de 21 de julio, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
- Original o fotocopia de cada factura en firme, así como sus correspondientes documentos de pago (de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 "liquidación y pago de las ayudas" del Decreto 89/2021, de 21 de julio)
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.

LÍNEA INTERNACIONALIZACIÓN

- Para los gastos de participación en ferias comerciales internacionales: programa oficial de la feria o certamen correspondiente en el que aparezca el nombre del beneficiario de la ayuda como expositor, o, en su defecto, certificado de expositor emitido por el organizador del evento.
- Para los gastos de misiones prospectivas y directas: agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas, conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y eficacia de la acción ejecutada.
- Para los gastos de misiones comerciales inversas: agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas, conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y la eficacia de la acción ejecutada. Listado de participantes en la misión, indicando los nombre y NIF de cada uno de ellos y de las empresas a las que pertenecen.
- Para los gastos de implantación en el exterior: escritura de constitución de la estructura societaria en el país de destino. Un ejemplar firmado de los contratos de intermediación o de representación comercial formalizados.
- Para los gastos de registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos: certificado acreditativo correspondiente.
- Para los gastos de contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior: un ejemplar del estudio realizado.

- Para los gastos de publicidad y acciones de promoción en el exterior: copias de los anuncios en prensa escrita y registros de las cuñas radiofónicas y de los spots, así como certificados de emisión de las mismas. Un ejemplar de los catálogos en los que se ha insertado publicidad en los casos de publicidad en catálogos del importador/distribuidor.
- Para los gastos de presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino: dossier fotográfico en el que quede demostrada de forma fehaciente la realización de la acción.
- Para los gastos de viaje, alojamiento y manutención: tarjetas de embarque y facturas de alojamiento correspondientes a los días de duración de la actividad. Informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización y declaración responsable de que no existen variaciones respecto a la documentación presentada.
- Para los gastos de transporte: Carta de portes.

LÍNEA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Para los gastos de consultoría para la internacionalización digital: copia del documento elaborado.
- Para los gastos de participaciones en ferias comerciales internacionales, así como en otros eventos y acciones promocionales en formato virtual: programa oficial de la feria, o en su defecto, certificado de asistencia como expositor emitido por el organizador del evento. Capturas de pantalla en las que quede acreditada la participación.
- Para los gastos de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto al posicionamiento orgánico SEO internacional: capturas de pantalla de la página web posteriores a la modificación, ampliación o reforma.
- Para los gastos de material promocional en formato digital: copia del material promocional en formato digital realizado. En el supuesto de vídeos para plataformas digitales internacionales, copia de los vídeos realizados, así como capturas de pantalla en las que aparezca el vídeo insertado en cada una de las plataformas digitales internacionales.
- Para los gastos de campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales: capturas de pantalla de cada una de las campañas promocionales y publicitarias realizadas.

**EXPONE:**

Que el beneficiario de la ayuda, a que se refiere este expediente, ha realizado la inversión y/o gastos, dentro del período establecido en la Resolución de concesión de ayuda, que comprenden conceptos e importes aprobados como subvencionables por un importe de _____ euros y acredita el cumplimiento de las medidas de información y publicidad.

SOLICITA:

La liquidación al titular del expediente una subvención a fondo perdido por importe de:

(euros). _____

En _____ a __ de _____ de 202_

Fdo.: _____

(Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Servicio de Comercio Exterior



ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

Rellenar en el cuadro y si es necesario completar en hoja aparte.

Se realizará una descripción de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos

--

**ANEXO IV****IMPORTE DE LOS PER DIEMS (ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y GASTOS DE TRANSPORTE LOCAL)**

UNIÓN EUROPEA	per diem	AMERICA	per diem
España	212	Argentina	243
Alemania	208	Bolivia	176
Austria	225	Brasil	182
Bélgica	232	Canadá	308
Bulgaria	227	Chile	242
R. Checa	230	Colombia	197
Chipre	238	Costa Rica	200
Croacia	180	Cuba	254
Dinamarca	270	R. Dominicana	245
Eslovaquia	205	Ecuador	230
Eslovenia	180	El Salvador	217
Estonia	181	Estados Unidos	343
Finlandia	244	Guatemala	175
Francia	245	Haití	208
Grecia	222	Honduras	195
Holanda	263	México	322
Hungría	222	Nicaragua	194
Irlanda	254	Panamá	230
Italia	230	Paraguay	235
Letonia	211	Perú	227
Lituania	183	Puerto Rico	342
Luxemburgo	237	Uruguay	226
Malta	205	Venezuela	138
Polonia	217	Vietnam	159
Portugal	204	AFRICA	per diem
Reino Unido	276	Angola	378
Rumania	222	Argelia	332
Suecia	257	Camerún	219



OTROS EUROPA	per diem		
		Cabo Verde	181
Albania	180	Guinea	247
Armenia	151	Guinea Bissau	125
Arzeibajan	293	Kenia	281
Bielorrusia	208	Marruecos	203
Bosnia y Herzegovina	159	Mauritania	145
Georgia	198	Mozambique	226
Islandia	349	Namibia	128
Noruega	275	Nigeria	227
Rusia	251	Senegal	275
Serbia	158	Sudáfrica	166
Suiza	348	Túnez	141
Turquía	162	Uganda	204
Turquía Estambul	222	Zambia	196
Ucrania	290	Zimbabwe	199
ASIA Y OCEANIA	per diem	ASIA Y OCEANIA	per diem
Australia	329	Kuwait	341
Bahrein	298	Libia	204
China	217	Malasia	187
Egipto	266	Nueva Zelanda	316
Hong Kong	354	Omán	297
India	229	Qatar	402
Indonesia	251	Arabia Saudita	360
Israel	361	Singapur	364
Japón	289	Tailandia	209
Corea del Sur	402	Emiratos Árabes Unidos	349
Kilometraje: 0,22 €/km			

Las dietas correspondientes a países no contemplados en el cuadro anterior se registrarán por las indemnizaciones diarias establecidas en el marco de los proyectos financiados por la Comisión Europea (EuropeAids), actualización de 01/02/2020.

(http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per_diems/index_en.htm_en)